



Resolución Directoral

Nº 118 -2025 DE/ENAMM

Callao, 12 MAR 2025

Visto el Memorandum Nº 033-2025/ENAMM/SUB de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

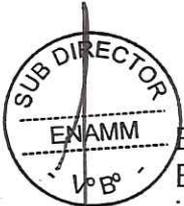
Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el artículo 7º de la citada norma señala que son funciones de la Dirección de esta Escuela, entre otras: a) Planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 02 de agosto de 2002, las instituciones públicas tienen la obligación de promover la transparencia de sus actos y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Igualmente, según lo señalado en el artículo 5º del citado cuerpo normativo, las entidades de la administración pública están en la obligación de difundir a través de Internet la información que la misma Ley precisa, debiendo para tal efecto identificar al responsable;



Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM fue aprobada la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, como herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar.

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2025 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero de 2025, se designa al Capitán de Corbeta José Carlos BULEJE Castañeda, como responsable del Portal de Transparencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante memorándum de visto, el Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", dispone el nombramiento como responsable del Portal de Transparencia de este Centro Superior de Estudios a la Teniente Primero Marieta Gretzel HERRERA Mamani, en adición a sus funciones;

Ante ello, resulta pertinente la formalización del acto administrativo que disponga designar a la Teniente Primero Marieta Gretzel HERRERA Mamani como responsable del Portal de Transparencia de este Centro Superior de Estudios;

Que, el Portal de Transparencia estándar constituye el canal digital de información de las entidades públicas, cuya finalidad es facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, considerando además la importancia de contar con un Comité de Trabajo que se encargue de actualizar la indicada información;

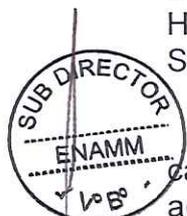
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, así como con la visación del Subdirector, Jefe de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO el nombramiento como responsable del Portal de Transparencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Corbeta José Carlos BULEJE Castañeda, designado mediante Resolución Directoral N° 043-2025 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución a la Teniente Primero Marieta Gretzel HERRERA Mamani, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de este Centro Superior de Estudios, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Comité de Trabajo que se encargará de actualizar la información del Portal de Transparencia Estándar de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" conforme se indica a continuación:



- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Personal
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- Jefe de Promoción Institucional

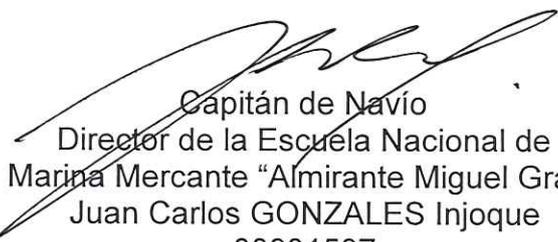
ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER que el funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar en coordinación con el Comité de Trabajo serán responsables de cumplir con las funciones que se detallan a continuación:

- Elaborar una Directiva Interna en materia de PTE que identifique a los responsables de actualizar esta información y establezca los procedimientos para asegurar la actualización oportuna del PTE.
- Identificar a los funcionarios y/o servidores públicos responsables de actualizar la información contenida en PTE.
- Revisar la operatividad de los enlaces a través de los cuales se viene publicando información.
- Informar a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la PCM en caso de cambios del FRPTE o de los coordinadores, con la finalidad de mantener un directorio nacional actualizado.
- Difundir en la población el uso del PTE como una herramienta para la vigilancia y participación ciudadana, a través de campañas u otros medios.
- Actualizar los avisos de sinceramiento temporales.
- Publicar avisos de sinceramiento en caso no se cuente con la información obligatoria de publicación en el PTE o se encuentre en proceso de formulación. Estos deberán ser elaborados correctamente teniendo en cuenta la naturaleza de la información a difundir.
- En caso la entidad no cuente con un PTE o se presenten problemas operativos como la carga de información, deben comunicarse con la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, a través del correo mesadeayuda@gobiernodigital.gob.pe
- Actualizar el PTE con los registros e información oportuna.
- Fortalecer las capacidades de los FRPTE y de los coordinadores respecto al marco normativo y al uso del módulo de administración del PTE para la correcta publicación de información.

Una vez concluida las funciones del Comité de Trabajo, deberán de informar a la Subdirección el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Juan Carlos GONZALES Injoque
 00931597



